



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO ORDINARIO N° 68001-31-03-004-2009-00392-00

La solicitud que antecede estese a lo resuelto en auto calendarado 19 de septiembre de 2013 (fl. 144. Cdno. 1), por cuya virtud, se ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-176923, respecto del cual se elaboró el oficio 1538 de fecha 30/09/2013 (fl. 146), el que fue retirado por su apoderado judicial el 11 de octubre de 2013.

Infórmesele al peticionario el contenido de la presente providencia a la dirección suministrada en su escrito visible a folio 180 del plenario. Ofíciase.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>094</u> hoy 19 DE JULIO DE 2019. Secretario, JORGE ANDRÉS CASTELLANOS CRISTANCHO

